



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 OCT 2022

VISTO:

La RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000042-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; OFICIO Nº 606-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR; PROVEIDO S/N-ORA; PROVEIDO S/N-GGR; INFORME Nº 266-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ; MEMORANDO Nº 829-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR; OFICIO Nº 732-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR; PROVEIDO S/N-AAD; PROVEIDO S/N-SGR; PROVEIDO S/N-GGR; INFORME Nº 335-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ;

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la **Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8º de la Ley señalada up supra, establece: **"la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"**.

Que, la apertura de caja chica se encuentra normada y regida por la Directiva de Tesorería, aprobada con **Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15** y su modificatoria **Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15**, que aprueba las normas para los procedimientos de pagos establecidos por los **Decretos Legislativos Nº 19350 y 19463**, concordante con la **R.S. Nº 026-80-EF/77.15**, que Aprueba las Normas Generales de Tesorería y el **Decreto Supremo Nº 347-90-EF**, que regula la Administración de Fondos Públicos, el **Decreto Legislativo Nº 1441 del**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 OCT 2022

Sistema Nacional de Tesorería y Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA DIRECTIVA Nº 002-2007-EF/77.15, Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS, establece que la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas.

Que, los artículos 49°, 50°, 51° y 53° de la citada Directiva, establece los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora:

*Artículo 49.- Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora

- 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero.
- 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.
- 49.3 En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces.
Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes.

Artículo 50.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias

- 50.1 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo Nº 4 de la presente Directiva.
- 50.2 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de "Encargos" de las "Unidades Operativas" son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutor

Artículo 51.- Acreditación de titulares y suplentes

- 51.1 La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa conforme a lo siguiente:
 - a) El envío de la transcripción o copia fedateada de la Resolución (Modelo del Anexo Nº 4) podrá efectuarse por fax o correo electrónico, en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envío por correo postal.
 - b) El registro en el SIAF-SP de los datos del personal designado conforme a la respectiva Resolución de designación.
- 51.2 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias (Tipo de Recurso distinto del "normal"), se acreditan directamente ante el Banco de la Nación, según el modelo del Anexo Nº 4. Copia fedateada de la Resolución debe ser remitida a la DNTP dentro de las 48 horas de haberse efectuado el respectivo registro de firmas en el Banco de la Nación.
En el caso de las Municipalidades, dicha acreditación se realiza directamente en la entidad bancaria.
- 51.3 La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos provenientes de fuentes de financiamiento distintas de las administradas y procesadas a través de la DNTP se efectúa directamente ante la entidad bancaria. Este procedimiento es aplicable inclusive cuando se trata de las cuentas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 OCT 2022

bancarias indicadas en el inciso b) del Artículo 48° de la presente Directiva.

Artículo 53.- Cambio de titulares o suplentes

- 53.1 Los cambios de los titulares o suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos administrados y procesados a través de la DNTP requieren contar con la autorización expresa de la mencionada Dirección Nacional, como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación, para cuyo efecto se remite a la DNTP copia fedateada de la Resolución, según el modelo del Anexo N° 5 y de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 51.1 del artículo 51° de la presente Directiva.
- 53.2 Los cambios de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias (Tipo de Recurso distinto del "normal") se efectúan directamente en el Banco de la Nación, según el modelo del Anexo N° 5.
Las Municipalidades realizan dichos cambios directamente en la entidad bancaria.
- 53.3 Los cambios de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento distintas de los administrados y procesados a través de la DNTP se efectúan directamente en la entidad bancaria, según el modelo del Anexo N° 5.



Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000042-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 10 de febrero de 2022, se Aprueba la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, por un monto de **S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles)**, para gastos menudos y de rápida cancelación las cuales deben ser cargadas por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios a partir de notificada; y, en su **ARTÍCULO SEGUNDO** se ENCARGO la responsabilidad de la administración de la Caja Chica a cargo de la servidora nombrada **Ana Luisa ROJAS MEJIA**, Técnica Administrativa II – STB, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.



Que, a través del **OFICIO N° 606-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR**, del 19 de julio de 2022, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes **SOLICITA** a la Oficina Regional de Administración, el cambio del Responsable del Fondo Fijo de la Caja Chica – Recursos Ordinarios FED – Correlativa 14 – Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, quedando a cargo de la misma, el **CPC Elber Elias CRESPO GUEVARA**, con DNI N° 00202407 – Jefe de la Oficina de Administración (Director de Sistema Administrativo III – Nivel Remunerativo F-3) de la Dirección Regional antes mencionada.

Que, con **PROVEIDO S/N-ORA**, de fecha 19 de julio de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **ALCANZA** a la Gerencia General Regional, el **OFICIO N° 606-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR**, para trámite y acciones que corresponde. Y, con **PROVEIDO S/N-GGR**, del 22 de julio de 2022, el Gerente General Regional **SOLICITA** a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal si es que procede el cambio solicitado.



Que, mediante **INFORME N° 266-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 11 de agosto de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **INFORMA** al Gerente General Regional, opinando porque:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 OCT 2022

PRIMERO.- Requerir al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes los datos para designar al Responsable Suplente del Fondo Fijo de la Caja Chica – Recursos Ordinarios FED – Correlativa 14 – Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes a fin de no ver detenidas las acciones administrativas por ausencia del responsable titular, conforme a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA DIRECTIVA N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS

SEGUNDO.- Una vez que el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes cumpla con indicar los datos requeridos, se DISPONGA a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la emisión del acto resolutorio dejando sin efecto el ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000042-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, y designado al Responsable Titular y al Responsable Suplente del Fondo Fijo de la Caja Chica – Recursos Ordinarios FED – Correlativa 14 – Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes

TERCERO.- Se solicite la AUTORIZACION de la emisión del acto resolutorio RATIFICANDO la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000042-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de febrero de 2022, en los demás extremos que contiene

Que, a través del MEMORANDO N° 829-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, del 16 de agosto de 2022, el Gerente General Regional DISPONE al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, levantar las observaciones realizadas por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 266-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 11 de agosto de 2022.

Que, con OFICIO N° 732-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR, de fecha de 31 de agosto de 2022, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes ALCANZA al Gerente General Regional, el levantamiento de observaciones; indicando:

1. Responsable TITULAR, del Fondo Fijo para Caja Chica por S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), es el CPC ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA – Director Sistema Administrativo III – Nivel Remunerativo F-3 – Nombrado, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N° 000042-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 10 de febrero del 2022 – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios
2. Responsable SUPLENTE, del Fondo Fijo para Caja Chica por S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), es la Sra. ANA LUIS MEJIA ROJAS – Técnico Administrativo II – STB – Nombrado, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N° 000042-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 10 de febrero del 2022 – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

Que, mediante PROVEIDO S/N-AAD, del 31 de agosto de 2022, el Área de Administración Documentaria DERIVA a Secretaria General Regional, el presente expediente administrativo por corresponder. Y, a través del PROVEIDO S/N-SGR, de fecha 01 de septiembre de 2022, Secretaria General Regional REMITE a Gerencia General Regional, para conocimiento y acciones administrativa correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 OCT 2022

Que, con PROVEIDO S/N-GGR, del 01 de septiembre de 2022, el Gerente General Regional SOLICITA a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal.

Que, mediante INFORME Nº 335-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 06 de septiembre de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica INFORMA al Gerente General Regional (e), que habiéndose emitido la opinión legal respectiva y habiendo cumplido la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con designar al responsable titular y al responsable suplente del manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica – Recursos Directamente Recaudados – Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, resulta VIABLE la emisión del acto resolutivo dejando sin efecto el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000042-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de febrero de 2022, designado al Responsable Titular y al Responsable Suplente del Fondo Fijo de la Caja Chica – Recursos Ordinarios – Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, cumpliéndose con adjuntar al presente el proyecto de resolución para las visaciones correspondientes.

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000042-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de febrero de 2022, donde se ENCARGO la responsabilidad de la administración de la Caja Chica a la servidora nombrada Ana Luisa ROJAS MEJIA, Técnica Administrativa II – STB, como responsable Titular; debiéndose designar al servidor CPC Elber Elías CRESPO GUEVARA – Director Sistema Administrativo III – Nivel Remunerativo F-3 – Nombrado, como Responsable TITULAR del Fondo Fijo para Caja Chica – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y a la servidora Ana Luisa MEJIA ROJAS – Técnico Administrativo II – STB – Nombrado, como Responsable SUPLENTE del Fondo Fijo para Caja Chica – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y contando con la visación de Secretaria General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000042-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de febrero de 2022, donde se ENCARGO la responsabilidad de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº: 000281 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 OCT 2022

Construcción y Saneamiento de Tumbes a la servidora nombrada Ana Luisa ROJAS MEJIA, Técnica Administrativa II – STB, como responsable Titular; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. Subsistiendo lo demás que contiene.

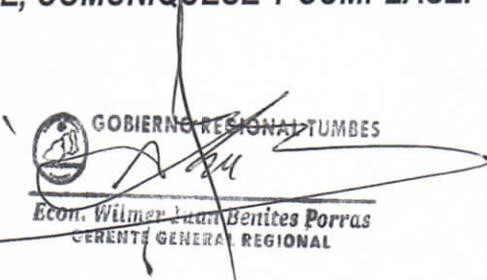
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsables de la administración de la Caja Chica – Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes; a los siguientes servidores:

1. Responsable TITULAR del Fondo Fijo para Caja Chica por S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), al CPC Elber Elías CRESPO GUEVARA – Director Sistema Administrativo III – Nivel Remunerativo F-3 – Nombrado.
2. Responsable SUPLENTE del Fondo Fijo para Caja Chica por S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), a Ana Luisa MEJIA ROJAS – Técnico Administrativo II – STB – Nombrada.

Quienes deberán cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los responsables de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a Ley y para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmar Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL